



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos  
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/010/23.**

Sesión virtual: 23 de marzo de 2023

**DICTAMEN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO PARA EL ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES (LICENCIAMIENTO ANUAL DE OFFICE 365).**

Para facilitar la identificación de cada uno de los temas del presente dictamen, se presenta el siguiente:

**GLOSARIO**

Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Coordinación:	Coordinación Administrativa.
Comité:	Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
UMA:	Unidad de Medida y actualización cuyo valor diario vigente es de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.). <sup>1</sup>
Reglamento:	Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto.

**ANTECEDENTES**

**I. Publicación y reformas a la Ley.** El veintiséis de junio de dos mil nueve en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" se publicó la Ley, cuya última reforma se realizó el veintidós de diciembre de dos mil veintidós.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Consultable en [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5676670&fecha=10/01/2023#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676670&fecha=10/01/2023#gsc.tab=0); vigente a partir del 1° de febrero del año en curso.

<sup>2</sup> Consultable en la liga de acceso: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getlist.php?p1=2022128o9 p.31610>



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos  
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/010/23.**

Sesión virtual: 23 de marzo de 2023

**II. Decreto de presupuesto de egresos.** El veintidós de diciembre de dos mil veintidós en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” se publicó el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2023 en el cual se prevén los montos para la adquisición de bienes y servicios, así como para la contratación de obra pública;<sup>3</sup> además, se previó la distribución del presupuesto de egresos del Estado, en el que se incluyó el monto asignado a este Instituto para el ejercicio 2023.

**III. Presupuesto de egresos y Programa Operativo Anual 2023 del Instituto.** El treinta y uno de enero de dos mil veintitrés<sup>4</sup> el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/004/23, por el que se aprobó el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 asignado por la 60ª Legislatura del Estado y la propuesta de ajuste al programa operativo anual 2023.

**IV. Remisión de información presupuestal.** El nueve de febrero, mediante oficio SE/278/23, el Secretario Ejecutivo del Instituto remitió a la Presidenta del Comité, la información presupuestal para el ejercicio fiscal 2023, lo anterior, en atención al artículo 21 del Reglamento.

**V. Reglamento.** El veintiocho de febrero de dos mil veintitrés el Consejo General emitió el acuerdo por el que se aprobó el Reglamento.

**VI. Cuadro comparativo.** Mediante oficio CA/080/2023 la Coordinación Administrativa remitió el cuadro comparativo con el soporte documental vinculado con la contratación del servicio de arrendamiento de activos intangibles (licenciamiento de office 365), que son herramientas colaborativas que permiten el uso de los paquetes básicos en escritorio y en la nube como son: procesadores de texto, hojas de cálculo, presentación de elementos colaborativos, soporte técnico con partner de Microsoft, alto desempeño, productividad, seguridad y privacidad en la nube y servicios de almacenamiento de 1 TB.

**VII. Convocatoria.** El veintiuno de marzo la Presidenta del Comité instruyó a la Secretaria de este, a convocar a sus integrantes para llevar a cabo la sesión del colegiado a fin de someter a su consideración la presente determinación.

<sup>3</sup> Consultable en la liga de acceso: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20221289-01.pdf> página 31577.

<sup>4</sup> Las fechas que se señalan en lo subsecuente corresponden a dos mil veintitrés, salvo precisión en contrario.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos  
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/010/23.**

Sesión virtual: 23 de marzo de 2023

## CONSIDERANDO

### PRIMERO. Disposiciones generales.

1. De conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 52 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; y debe contar con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus atribuciones y funciones.
2. En términos del artículo 54 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto; asimismo, prevé que la Legislatura aprueba el presupuesto, mismo que debe aplicarse conforme a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales aplicables.
3. El artículo 19 de la Ley refiere que las entidades públicas deben establecer un Comité el cual tiene por objeto llevar a cabo la adjudicación de contratos en los términos de dicho ordenamiento, así como las acciones tendientes a la racionalización de las enajenaciones, coadyuvando con la observancia de la Ley y demás disposiciones aplicables, así como para que se cumplan las metas establecidas.
4. El artículo 70 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, con relación a los artículos 7 y 8 del Reglamento Interior enuncia la denominación de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, cuyas personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Participación; Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, Coordinación Jurídica, Dirección de Tecnologías de la Información y la Unidad de Transparencia, respectivamente, integran el Comité, en términos del artículo 3 del Reglamento.
5. Los artículos 4 de la Ley y 8 del Reglamento prevén de manera general las funciones, facultades y competencias del Comité, entre otras, señala que dicho colegiado tiene atribuciones para dictaminar la modalidad en que deben adjudicarse los contratos necesarios para el ejercicio del presupuesto, una vez que éste se apruebe por el Consejo General y dictaminar respecto de los asuntos que se sometan a su consideración.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/010/23.**

Sesión virtual: 23 de marzo de 2023

6. Por su parte, el artículo 20 de la Ley dispone los montos para que previa autorización del Comité, se lleven a cabo las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contrataciones, a saber:

Adjudicación directa (importe menor a:)	Invitación restringida (importe entre mínimo y máximo)		Licitación Pública (importe mayor a:)
0.00123%	0.00123%	0.01341%	0.01341%
Importe menor a:	Mínimo	Máximo	Mayor a:
\$635,133.00	\$635,133.00	\$6,924,498.84	\$6,924,498.84

\*Los montos mencionados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

7. Con relación a lo anterior, el artículo 21 del Reglamento refiere que al determinar el procedimiento que se debe desahogar para la adquisición, arrendamientos y contratación de servicios, se debe atender los montos previstos en la Ley y la normatividad aplicable, y refiere que, para adjudicación directa, la Coordinación Administrativa debe atender lo siguiente:

Supuesto	Monto	Cotizaciones
Cuando el monto no rebase el equivalente a 1000 UMA.	\$103,740	1
A partir de 1000 UMA y hasta 2500.	\$103,740.00 hasta \$259,350.00	2
Cuando el monto sea mayor a 2500 y hasta el tope referido en el artículo 20, fracción III de la Ley.	\$259,350.00 hasta \$635,133.00	3

\* Los montos mencionados en el párrafo anterior son sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

8. Ahora bien, del acuerdo del Consejo General IEEQ/CG/A/004/2023 por el que se aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023 asignado por la 60° Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al programa operativo anual, así como de sus anexos, se advierten los conceptos y montos de las partidas presupuestales que deben ser atendidas por el Comité, con la finalidad de solventar las actividades ordinarias del Instituto, por lo que particularmente de la información vinculada con la ejecución de la actividad DTII/23/01 relativa a "Arrendamiento de activos intangibles", se advierte:

Partida presupuestal	Concepto de la partida	Presupuesto aprobado
3271	Arrendamiento de activos intangibles.	\$580,000.00



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/010/23.**

Sesión virtual: 23 de marzo de 2023

**SEGUNDO. Arrendamiento de activos intangibles.**

9. Para determinar la modalidad de la contratación de las adjudicaciones, es necesario considerar los parámetros previstos por el artículo 20 de la Ley, con relación a las disposiciones previstas por el Reglamento, particularmente, el artículo 21 de dicho ordenamiento; es decir, verificar la cantidad total y el número de cotizaciones necesarias para realizar, en su caso, la adjudicación directa.

10. Así, derivado de la información emitida en el oficio CA/080/2023, se tiene que de las cotizaciones remitidas por la Coordinación Administrativa se advierte el costo cada uno de los servicios objeto de este instrumento, los cuales en términos de la ley pueden contratarse bajo la modalidad de adjudicación directa.

11. Al respecto, es necesario precisar que el monto autorizado para el arrendamiento de activos intangibles de acuerdo con el Programa Operativo Anual 2023, corresponde a un total de hasta \$580,000.00 (quinientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), lo que se traduce en la posibilidad de realizar una adjudicación directa previa concentración de al menos 3 cotizaciones, lo anterior, en términos de los artículos 20 de la Ley y 21 del Reglamento.

12. En ese sentido, de los cuadros comparativos emitidos por la Coordinación Administrativa y los documentos anexos, se advierte que se obtuvieron un total de cuatro opciones, de las cuales, al considerar el costo, se advierte:

Nombre de proveedor	Costo unitario sin IVA	
	Licencias estándar (90)	Licencias Básicas (20)
TI SOLVA	\$3,133.73	\$1,504.80
IRAZEMA GONZALEZ BAUTISTA	\$2,300.00	\$1,238.00
ALTA TECNOLOGÍA PRECITOOL S.A. DE C.V.(anual con 1 sola exhibición)	\$133.33*	\$53.40
ALTA TECNOLOGÍA PRECITOOL S.A. DE C.V. (anual con pagos mensuales)	\$11.12*	\$4.45
ALTA TECNOLOGÍA PRECITOOL S.A. DE C.V. (mensual)	\$13.33*	\$5.34
TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.(anual con 1 sola exhibición)	\$155.90*	\$63.60
TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V. (anual con pagos mensuales)	\$13.20	\$5.30
TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V. (mensual)	\$16.15	\$6.45

\*El precio señalado están cotizados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, los cuales podrán ser facturados en moneda nacional de acuerdo con la paridad de venta de ventanilla en la institución bancaria BBVA, vigente a la fecha de emisión de la factura.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos  
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/010/23.**

Sesión virtual: 23 de marzo de 2023

13. Ahora bien, considerando los montos totales, incluido el impuesto al valor agregado se tiene lo siguiente:

Nombre de proveedor	Costo unitario con IVA		Costo total	
	Licencias estándar (90)	Licencias Básicas (20)	Licencias estándar (90)	Licencias Básicas (20)
TI SOLVA	\$3,635.13	\$1,745.57	\$327,161.70	\$34,911.40
IRAZEMA GONZALEZ BAUTISTA	\$2,668.00	\$1,436.08	\$240,120.00	\$28,721.60
ALTA TECNOLOGÍA PRECITOOL S.A. DE C.V.(anual con 1 sola exhibición)	\$154.67*	\$61.95*	\$13,920.30* (\$268,244.19 al tipo de cambio de hoy)	\$1,239.00* (\$23,875.53 al tipo de cambio de hoy)
ALTA TECNOLOGÍA PRECITOOL S.A. DE C.V. (anual con pagos mensuales)	\$12.90*	\$5.17*	\$1,161.00* (\$22,372.47 al tipo de cambio de hoy)	\$103.40 (\$1,992.52 al tipo de cambio de hoy)
ALTA TECNOLOGÍA PRECITOOL S.A. DE C.V. (mensual)	\$15.47*	\$6.20*	\$1,392.30* (\$26,829.63 al tipo de cambio de hoy)	\$124.00 (\$2,389.48 al tipo de cambio de hoy)
TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.(anual con 1 sola exhibición)	\$180.85*	\$73.78*	\$16,276.50* (\$313,648.16 al tipo de cambio de hoy)	\$1,475.60 (\$28,434.82 al tipo de cambio de hoy)
TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V. (anual con pagos mensuales)	\$15.32*	\$6.15*	\$1,378.80* (\$26,569.48 al tipo de cambio de hoy)	\$123.00 (\$2,370.21 al tipo de cambio de hoy)
TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V. (mensual)	\$18.74*	\$7.49*	\$1,686.60* (\$32,500.79 al tipo de cambio de hoy)	\$149.80 (\$2,886.65 al tipo de cambio de hoy)

\*El precio señalado están cotizados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, los cuales podrán ser facturados en moneda nacional de acuerdo con la paridad de venta de ventanilla en la institución bancaria BBVA, vigente a la fecha de emisión de la factura.

14. Aunado a lo anterior, a través de la Coordinación se solicitó la colaboración de la Dirección de Tecnologías de la Información a efecto de que remitiera su opinión técnica con relación a las condiciones ofrecidas por los referidos proveedores; por lo que en su oportunidad, se informó:

...  
Para la distribución, venta y soporte de la multicitada solución tecnológica, la corporación Microsoft se auxilia de diversos socios comerciales o "Partners". Para el caso específico, los partners se integran en la red Microsoft Partner Network<sup>2</sup>.

Las organizaciones generalmente recurren a un partner ya que esto garantiza contar con profesionales bien formados, con amplia experiencia y certificados por la compañía Microsoft durante la implantación y utilización de las soluciones tecnológicas adquiridas.

En este sentido, de la revisión al documento elaborado por la Coordinación Administrativa, se observa que un total de 4 personas físicas y morales cotizaron el producto denominado Microsoft 365 en dos



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos  
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/010/23.**

Sesión virtual: 23 de marzo de 2023

versiones, a saber: Bussiness standard y básico; por lo anterior, y con el objetivo de que este Instituto cuente con el asesoramiento de un partner certificado por la empresa Microsoft, esta Dirección realizó la búsqueda de las personas que ofertaron sus servicios a este Instituto en la red Microsoft Partner México, obteniéndose como resultado a esta fecha que, únicamente las empresas Teléfonos de México S.A.B. de C.V. a través de su Centro de Datos Triara.com SA de CV<sup>3</sup>, así como Alta Tecnología Precitool S.A. de C.V.<sup>4</sup> son reconocidos como partners de Microsoft.

#### Conclusión

Derivado de lo anterior, es importante que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios considere que, si bien es cierto la propuesta económica de la persona física Irazema González Bautista es la más baja, es sustancialmente preferible que el Instituto confíe su infraestructura tecnológica a un integrador avalado por Microsoft, por lo que, en la opinión de la Dirección de Tecnologías de la Información, las empresas que, en su caso deben valorarse para proveer la solución de Microsoft 365 son: Teléfonos de México S.A.B. de C.V. y Alta Tecnología Precitool S.A. de C.V.

...

15. En ese sentido, se determina que la opción más viable para este Instituto es el proveedor denominado comercialmente como "**ALTA TECNOLOGÍA PRECITOOL S.A. DE C.V.**" bajo la propuesta de contratación anual con pagos mensuales.

16. Lo anterior, pues como se advierte del cuadro comparativo emitido por la Coordinación y de la opinión técnica emitida por la Dirección de Tecnologías de la Información, dicho proveedor ofrece condiciones de asesoría y acompañamiento permanente, con un costo inferior al propuesto por el proveedor Teléfonos de México S. A. B. de C.V., que ofrece condiciones similares; además de que el proveedor TI SOLVA ofrece un servicio similar por una cantidad superior, mientras que es necesario considerar que con relación a IRAZEMA GONZALEZ BAUTISTA aun ofreciendo un precio inferior al de los demás proveedores, "es sustancialmente preferible que el Instituto confíe su infraestructura tecnológica a un integrador avalado por Microsoft", como en el caso es altar tecnología Precitool S.A. de C.V.

#### TERCERO. Modalidad de contratación.

17. En términos de lo señalado en el presente dictamen, se establece la procedencia de la **adjudicación directa** del arrendamiento de activos intangibles, al proveedor "**ALTA TECNOLOGÍA PRECITOOL S.A. DE C.V.**"

18. Para efectos de lo anterior, se autoriza a la Secretaría Ejecutiva, para que, a través de la Coordinación Administrativa:



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos  
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/010/23.**

Sesión virtual: 23 de marzo de 2023

- a) Lleve a cabo la celebración del contrato correspondiente en términos de este Dictamen.
- b) Realizar la contratación del citado contrato por el periodo que comprende del veintisiete de marzo al treinta y uno de diciembre, ambos del año en curso.
- c) Realizar el contrato correspondiente por las cantidades totales previstas en esta determinación.
- d) Verificar que el proveedor o proveedores cuenten con inscripción en el padrón de proveedores del Instituto, además de allegarse de la documentación necesaria para la suscripción de los contratos correspondientes, a través de las personas facultadas para tal efecto, mediante los datos fiscales que correspondan, con independencia de su denominación comercial.
- e) Verificar que el proveedor o proveedores cumplan con los requisitos previstos en la normatividad para la ejecución de la presente determinación.
- f) Recabar la manifestación expresa actualizada al año en curso, respecto de que no existe conflicto de interés alguno con el Instituto para la celebración del instrumento correspondiente y remitir copia de esta al Comité y a la Contraloría General del Instituto.

En el supuesto de que se advierta la existencia de conflictos de interés, el titular de la Coordinación Administrativa deberá informar tal circunstancia a este Comité, con la finalidad de que se determine lo conducente de manera previa a la suscripción del contrato respectivo. Lo anterior, en términos del artículo 44 y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

- g) Remita los contratos correspondientes a este Comité, a través de la Secretaria de este, una vez que los mismos se encuentren debidamente firmados.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos  
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/010/23.**

Sesión virtual: 23 de marzo de 2023

19. Se vincula a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a través de la Coordinación Jurídica para que elabore el proyecto de contrato que corresponda, previa entrega de la documentación correspondiente por parte de la Coordinación Administrativa e informe a este Comité una vez que el proyecto sea remitido al área administrativa.

20. En su oportunidad, la Coordinación Administrativa deberá informar mediante oficio a este colegiado la suscripción del contrato correspondiente y remitir copia de estos, para efectos de acreditar la ejecución de esta determinación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta instancia colegiada tiene a bien expedir el siguiente:

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto es competente para sesionar y emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.** Se autoriza la adjudicación directa del arrendamiento de activos intangibles del Instituto, en los términos precisados en esta determinación.

**TERCERO.** Se vincula a la Coordinación Administrativa y a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos para llevar a cabo las actividades descritas en este instrumento.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité: remita copia de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva, a la Contraloría General, a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y a la Coordinación Administrativa del Instituto, para los efectos que corresponda y solicite la publicación del presente dictamen, en el sitio de Internet del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Así lo dictaminaron y aprobaron quienes integran el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión de veintitrés de marzo del año dos mil veintitrés. Doy fe.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos  
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/010/23.**

Sesión virtual: 23 de marzo de 2023

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
<b>Mtra. María Nieto Castillo</b> Presidenta	✓	
<b>Mtra. Noemi Sabino Cabello</b> Secretaria Ejecutiva	✓	
<b>Mtra. Clarissa Oviedo García</b> Primer Vocal	✓	
<b>Mtro. Carlos Abraham Rojas Granados</b> Segundo Vocal	✓	
<b>Ing. Raúl Islas Matadamas</b> Tercer Vocal	✓	

  
**Mtra. María Nieto Castillo**  
Presidenta del Comité



  
**Mtra. Noemi Sabino Cabello**  
Secretaria Ejecutiva del Comité

COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS